Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N°____06_____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 30/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172.

Asunción, 20 de Abril de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la ejecución del Contrato N° 30/2021; correspondiente a la LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 31 de enero de 2023, el Departamento de Servicio Generales solicita a la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma, la ampliación del 20% de la cantidad máxima adjudicada en el ítem 1: Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" Plurianual, según especificaciones técnicas del PBC: De Lunes a Domingos, incluyendo días festivos, asuetos y feriados: 15 personas de 06:00 a 14:30 hs; 12 personas de 14:30 a 22:30; y 13 personas de 22:30 a 06:00 hs. Incluye: Mano de obra, Materiales, Insumos y Equipos, según especificaciones técnicas detalladas, del Contrato N° 30/2021, correspondiente a la LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172; y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por dicha dependencia, respecto a que *"está próximo a agotarse"; y a fin de evitar el desabastecimiento total del mismo,* se hace necesario llevar adelante un convenio modificatorio al contrato para la ampliación del monto adjudicado, conforme establece el Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, por providencia de fecha 31 de enero de 2023, la Dirección Administrativa otorga Visto Bueno a lo solicitado por el Departamento de Suministros, remitiendo los antecedentes administrativos a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 05, a fin de iniciar los trámites pertinentes para proceder a la ampliación requerida.

Que, por nota D.G. N° 78/2023, de fecha 8 de marzo de 2023, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la Empresa CEVIMA S.A., su conformidad para la modificación del Contrato N° 30/2021.

Que, por nota de fecha 9 de marzo de 2023, la Firma CEVIMA S.A., remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", *su consentimiento a la modificación requerida.*

Que, es importante mencionar; que la ampliación solicitada cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 2860/2023, de fecha 18 de Abril de 2023, por Gs. 525.000.000 (Guaraníes Quinientos Veinticinco Millones) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de fecha 8 de febrero de 2023, autoriza a los titulares de las UOCs, a la suscripción de contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes

Dr. Juan Manuel Fernández Valbovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N°___06_____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 30/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172.

Modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03.

Que, por Nota DA N° 47 /2023, de fecha 20 de Abril de 2023, se remite los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 30/2021, vía adenda.

Que, lo solicitado corresponde, en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En conclusión, basado en todo lo expuesto precedentemente, DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato N° 30/2021, suscripto con la Firma CEVIMA S.A., en el marco de la LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172.

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 193 /2023, de fecha 20 de Abril de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio, vía Adenda 01 al Contrato N° 30/2021, suscripto con la FIRMA CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3, en el marco de la LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172.

Artículo 2°: **ESTABLECER** que la ampliación solicitada será del 20% de la cantidad adjudicada en el ítem 1, según el siguiente detalle:

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora Jurídica
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N°____06_____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 30/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Cantidad Ampliada	Precio Unitario Adjudicado	Monto Total Adjudicado	Monto Ampliado al 20%
1	Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" Plurianual, según especificaciones técnicas del PBC: De Lunes a Domingos, incluyendo días festivos, asuetos y feriados: 15 personas de 06:00 a 14:30 hs; 12 personas de 14:30 a 22:30; y 13 personas de 22:30 a 06:00 hs. Incluye: Mano de obra, Materiales, Insumos y Equipos, según especificaciones técnicas detalladas.	18	MES	3	175.000.000	3.150.000.000	525.000.000

Artículo 3°: **ESTABLECER** que el proveedor deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor del 10% del monto de la ampliación, con vigencia hasta el 22 de agosto de 2023.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 20 de abril de 2023.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 193/23

SEÑOR
DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DA N°47/2023,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 26 de abril de 2023; en la cual se solicita **la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la ADENDA Nº01 al Contrato Nº30/2021**, suscrito con la Empresa **CEVIMA S.A,** en el marco de la **LPN SBE N°04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERENDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N°397.172.**

Que, la **Dirección Administrativa** y la **Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº05 de este Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, informan la necesidad existente de contar con el **Servicio de Limpieza Integral**, debido a que están próximo a agotarse y a fin de evitar el desabastecimiento total de los mismos, se hace necesario "**Ampliar el 20% de la cantidad adjudicada en el siguiente ítem"**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Cantidad Ampliada	Precio Unitario Adjudicado	Monto Total Adjudicado	Monto Ampliado al 20%
1	Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" Plurianual, según especificaciones técnicas del PBC: De Lunes a Domingos, incluyendo días festivos, asuetos y feriados: 15 personas de 06:00 a 14:30hs; 12 personas de 14:30 a 20:30hs y 13 personas de 22:30 a 06:00hs. Incluye: Mano de obra, Materiales, Insumos y Equipos, según especificaciones técnicas detalladas.	18	MES	3	175.000.000	3.150.000.000	525.000.000

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03**- "De Contrataciones Públicas", **Art.63 -CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA**, basado en todo lo anteriormente expuesto, **sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni"**, **aprobar** el **Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº01** al **Contrato Nº30/2021**, suscrito con la Empresa **CEVIMA S.A** en el marco de la **LPN SBE N°04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERENDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N°397.172.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" · ASESORÍA JURÍDICA

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO
ASESOR JURIDICO – H.T.